

Nº CANCELACION DE HIPOTECA: Por “Scotiabank Uruguay Sociedad Anónima (antes

Nuevo Banco Comercial SA) ”: En la ciudad de Montevideo el día ----- ante mí

,Escribana autorizante comparece : **“SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA” (antes**

Nuevo Banco Comercial SA) persona jurídica , inscrita en el Registro Unico de

Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 21.476.578.0014 , con

domicilio en la calle Misiones 1399 representada en este acto por los señores ----- y -----

----- **y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que : PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Según escritura autorizada por el Escribano ----- el día ----- inscrita en el

Registro.....,Scotiabank Uruguay Sociedad Anónima (o Nuevo Banco Comercial

Sociedad Anónima según el caso) concedió a ----- un crédito hasta la suma de -----

----- . En garantía de dicho crédito ----- hipotecó / aron el siguiente bien

inmueble-----.- **SEGUNDO:** Por la presente Scotiabank Uruguay Sociedad

Anónima declara cancelado el contrato accesorio de hipoteca que recae sobre el bien

relacionado en la cláusula primera de esta escritura.- **Y yo escribano autorizante hago constar**

que: A) Conocimiento.- B) SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (antes Nuevo

Banco Comercial Sociedad Anónima), inscrita en el **“RUT” con el número 214765780014,**

es persona jurídica vigente, fue constituido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de

diciembre de 2002, de acuerdo a la ley 17.613 del 27 de diciembre de 2002 estando inscripto su

Estatuto en el Registro Público y General de Comercio con el número 22 el 2 de enero de 2003 y

publicado en forma legal, así como las posteriores reformas, aprobadas por resoluciones del

Poder Ejecutivo de fechas 24 de diciembre de 2003, 15 de junio de 2004, 12 y 30 de diciembre

de 2005, 11 de febrero del 2010, 11 de junio y 4 de agosto del 2014, inscritas respectivamente

en el referido Registro con los números 1456 del 5 de marzo de 2004, número 6855 del 20 de

Agosto de 2004, número 174 el día 9 de enero de 2006, número 7549 el 11 de junio del 2010 y

con el número 10.479 el 13 de agosto del 2014, todas publicadas en forma legal.- ***En la última***

de las reformas mencionadas se aprobó entre otros, el cambio de denominación social, pasando a denominarse SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. Fue constituida por el plazo de 100 años, encontrándose vigente. El domicilio fiscal y constituido de la mencionada sociedad es en la calle **Misiones 1399, Montevideo** y está inscrita en el **“BPS”** con el número **3.771.348**. El giro es intermediación financiera. La representación de la sociedad será ejercida de acuerdo al artículo 20 del Estatuto por dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen. **C)** Los mandatarios, representan a Scotiabank Uruguay S.A en virtud de Mandato General de fecha 13 de julio de 2011 otorgado ante la Escribana Alexandra Rovere, y ampliaciones de fechas 2 de agosto del 2011 autorizada por la escribana Estela Maeso, 2 de agosto de 2011 autorizada por la escribana Rossana Pacini, 17 de febrero del 2012, 11 de setiembre de 2012 y 19 de abril de 2013 autorizadas por la escribana Estela Maeso, 17 de diciembre de 2103 autorizada por la escribana Laura Villajos, 21 de marzo de 2014 , 1 de julio de 2014, 20 de agosto de 2014, autorizadas por la escribana Estela Maeso, 7 de octubre de 2014 autorizada por la escribana Laura Villajos, 22 de diciembre de 2014, 20 de abril de 2015 y 7 de julio de 2015 autorizada por la Escribana Estela Maeso , 3 de noviembre de 2015 autorizadas por la escribana Rossana Pacini, 5 de agosto de 2016 autorizada por la escribana Laura Villajos, y 2 de febrero del 2017, 11 de agosto del 2017, 11 de octubre del 2017, 26 de abril del 2018, 27 de junio del 2018, 17 de julio de 2018, 21 de setiembre de 2018 y 2 de octubre del 2018, **vigentes a la fecha y con facultades suficientes para este otorgamiento.** III) La sociedad cumplió con las disposiciones de la ley Ley 17.904, según escritura de Declaratoria autorizada 5 de abril de 2022 por la Escribana Laura Villajos, inscrita en el Registro con el número 5357 el 7 de abril de 2022.- IV) No le corresponden las disposiciones de la Ley 18930, en virtud de tener emitido su capital accionario desde su constitución, necesariamente en acciones nominativas.- La sociedad cumplió con lo dispuesto por la ley 19.484 según resulta del certificado de la Superintendencia

del BCU número 21899184 de fecha 1 de junio de 2018, sin modificaciones posteriores . **F)** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales.- **G)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número

1) PARA EL CASO DE QUE EL PRESTAMO FUESE OTORGADO POR DISCOUNT BANK URUGUAY SA

EN CONSTANCIAS AGREGAR ADEMÁS:

Según contrato de Transferencia Universal de Activos y Pasivos (“Universal Transfer of Assets and Liabilities Agreement”) de fecha 18 de diciembre de 2014,(en adelante el “**Contrato**”), DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) SOCIEDAD ANÓNIMA, sujeto a las condiciones emergentes del Contrato y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la ley 14.057 y 33 de la Ley N° 13.608, y SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, acordaron la transferencia a título universal de todos los activos y pasivos (excepto los expresamente excluidos según surge del Contrato) a favor de SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. **V)** Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2015 se autorizó la transferencia a título universal a favor de SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA de los activos, pasivos y contratos de DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) SOCIEDAD ANÓNIMA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley número 14.057 y el artículo 33 de la ley número 13.608, condicionado a que se obtuviera la conformidad de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.**VI)** Por resolución de fecha 28 de octubre de 2015 se obtuvo la mencionada conformidad de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. **VII)** En virtud de lo expuesto, como consecuencia de la transferencia, se han transmitido a SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, los

activos, pasivos y contratos a título universal de DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) SOCIEDAD ANÓNIMA, (excepto los expresamente excluidos según surge del Contrato), habiendo tomado SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA posesión de los mismos el día 1° de noviembre de 2015, según acta extendida en la ciudad Montevideo por la Escribana Patricia Rodríguez que tuve a la vista, y a los efectos de su debida publicidad DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA) SOCIEDAD ANÓNIMA y SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA otorgaron declaratoria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972, según escritura pública autorizada por la Escribana Patricia Salgado en la ciudad de Montevideo el 1° de noviembre de 2015, la cual fue inscripta el 3 de noviembre de 2015, en los siguientes registros: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 113368, Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo con el número 41370 y en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Maldonado con el número 12382